

«Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» de 11 de diciembre de 1997.

Los Santos de Maimona, 5 de marzo de 1998.—El Alcalde, Cipriano Tinoco Gordillo.

6881 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Delineante.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento general que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 123, de fecha 13 de octubre de 1997, y extracto publicado en el «Boletín Oficial de Canarias» número 161, de 15 de diciembre del mismo año, se han publicado en su integridad las bases que regirán el procedimiento selectivo por el sistema de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Delineante de Administración Especial vacante en este excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, encuadrada en la subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C), pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas conforme a la legislación vigente. El plazo para presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales y se abrirá a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de La Palma, 5 de marzo de 1998.—El Alcalde.

6882 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Riego de la Vega (León), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 48, de fecha 27 de febrero de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Riego de la Vega, provincia de León, para proveer mediante oposición, una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 6 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

6883 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Alcorcón, Universidad Popular (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ordenanza, personal laboral.*

Se hace público, para general conocimiento de todos/as los/as interesados/as, que la Universidad Popular de Alcorcón va a proceder a la contratación, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza vacante (contratación en régimen laboral).

Asimismo, se comunica que las bases de dicha convocatoria se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Universidad Popular de Alcorcón, sitos en avenida Pablo Iglesias, sin número; calle Virgen de Iciar, 17, y avenida Los Castillos, sin número (castillo pequeño).

Alcorcón, 6 de marzo de 1998.—El Vicepresidente, Miguel L. Arranz Sánchez.

UNIVERSIDADES

6884 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada uno de los perfiles que se convocan, aun dentro del mismo área de conocimiento.

2. Requisitos generales

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Requisitos específicos

Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor.

Profesores titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de enero de 1985) será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro, deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.